



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 136-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 10 DIC 2007.

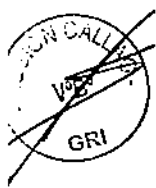
Vistos:

El Informe N° 042-2007-GRC/GRI-OVTCyT-OCZ del 12 de Setiembre del 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones; el Informe N° 141-2007-GRC/GRI-OVTCyT del 13 de Setiembre del 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones; el Informe N° 237-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 19 de Setiembre del 2007, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 1051-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 12 de Octubre del 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 819-2007-GRC/GRPPAT del 15 de Octubre del 2007, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 285-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 22 de Octubre del 2007, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 735-2007-GRC/GA-OL del fecha 22 de Octubre del 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 012-2007-GRC/GRI/CRS del 29 de Octubre de 2007, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 213-2007-GRC/GRI-OVTCyT del 22 de Noviembre del 2007, emitido por Jefe de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 042-2007-GRC/GRI-OVTCyT-OCZ del 12 de Setiembre del 2007, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia y el Valor Referencial para la elaboración del estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto "REHABILITACIÓN DE LA AV. LA ALAMEDA ENTRE AV. CIRCUNVALACION Y EL JR. CHOTA, A LA ALTURA DE LOS AAHH NESTOR GAMBETTA BAJA, P.J. SANTA ROSA Y AAHH MARISCAL RAMON CASTILLA", con un valor referencial de S/.15,312.33 (QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 33/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con precios al mes de Setiembre del 2007, y señalando un plazo de ejecución de 30 días, a realizarse mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Informe N° 141-2007-GRC/GRI-OVTCyT del 13 de Setiembre del 2007, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 042-2007-GRC/GRI-OVTCyT-OCZ del 12 de Setiembre del 2007, reiterando el valor referencial de S/. 15,312.33 (QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 33/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con precios al mes de Setiembre del 2007, y señalando un plazo de ejecución de 30 días, a realizarse mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;



ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 237-2007-GRC/GRI del 19 de Setiembre del 2007, en cumplimiento del Memorándum N° 221-2007-GRC-GGR, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la elaboración del estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto "REHABILITACIÓN DE LA AV. LA ALAMEDA ENTRE AV. CIRCUNVALACION Y EL JR. CHOTA, A LA ALTURA DE LOS AAHH. NESTOR GAMBETTA BAJA, P.J. SANTA ROSA Y AAHH. MARISCAL RAMON CASTILLA" a la Gerencia General Regional, a fin que autorice continuar con el otorgamiento de cobertura presupuestal por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pedido que fue atendido mediante Proveído del 20 de Setiembre de 2007;

Que, mediante Proveído del 05 de Octubre de 2007 consignado en el reverso del Informe N° 237-2007-GRC/GRI del 19 de Setiembre del 2007, la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaló que el pedido se encontraba conforme a la normatividad del SNIP, previa suscripción del Convenio según Anexo N° 013;

Que, mediante Memorándum N° 819-2007-GRC/GRPPAT del 15 de Octubre del 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió el Informe N° 1051-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 12 de Octubre de 2007, por el cual la Oficina de Planeamiento y Tributación precisó: a) Que, el estudio de preinversión está considerado como idea propuesta en los talleres del Presupuesto Participativo 2008; b) Que, al corresponder el presente Proyecto a la competencia del Gobierno Local, se debía cumplir con lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01, en el sentido de suscribir previamente a la formulación del Proyecto, el Convenio de la delegación de facultades del SNIP contenido en el Anexo SNIP-13 de la aludida Directiva y previsto en el Artículo 45° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; concluyendo que la cobertura Presupuestal solicitada, sería atendida en el mes de Octubre mediante modificación presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones en la cadena funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, asignando el presupuesto para la Cadena de Gasto 5.3.11.33.18 de S/15,313.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES), para el estudio en mención;

Que, mediante Informe N° 735-2007-GRC/GA-OL del 22 de Octubre del 2007, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración comunicó que el Valor Referencial para la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "REHABILITACIÓN DE LA AV. LA ALAMEDA ENTRE AV. CIRCUNVALACION Y EL JR. CHOTA, A LA ALTURA DE LOS AAHH. NESTOR GAMBETTA BAJA, P.J. SANTA ROSA Y AAHH. MARISCAL RAMON CASTILLA", fue elaborado mediante Informe N° 285-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 22 de Octubre del 2007, en el cual la Unidad Funcional de Valor Referencial ratificó el monto establecido por el área usuaria de S/15,312.33 (QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 33/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con precios al mes de Setiembre del 2007, y señalando un plazo de ejecución de 30 días, a realizarse bajo proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Informe N° 012-2007-GRC/GRI/CRS del 29 de Octubre de 2007, la Asesora Legal Locadora de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó que en cumplimiento de la Quinta Disposición Transitoria de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01, la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones,



le proporcione una copia del Anexo N° 013, Convenio de Delegación de Facultades suscrito con la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Informe N° 213-2007-GRC/GRI-OVTCyT del 22 de Noviembre del 2007, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura adjuntó el Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva N° 006 – 2007 entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 16 de Noviembre del 2007, por el cual la Municipalidad Provincial del Callao delegó facultades a favor del Gobierno Regional del Callao, a efectos que éste último, formule y evalúe y de ser el caso declare la viabilidad, entre otros, de la Rehabilitación de la Av. La Alameda-Néstor Gambetta;

Que, los Términos de Referencia para la elaboración del estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado: "REHABILITACIÓN DE LA AV. LA ALAMEDA ENTRE AV. CIRCUNVALACION Y EL JR. CHOTA, A LA ALTURA DE LOS AAHH. NESTOR GAMBETTA BAJA, PJ. SANTA ROSA Y AAHH. MARISCAL RAMON CASTILLA", cumplen con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como la validación del valor referencial por parte de la Gerencia Regional Administración, debiendo ejecutarse dentro del marco establecido en el Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado y su Reglamento, aprobados por los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y N° 084-2004-PCM.

Que, el artículo 11° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones previstas en la misma, y que además, se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento.

Que, conforme lo establece el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la Entidad calculará el valor referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes o servicios a adquirir o contratar.

Que, conforme lo establece el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal.

De conformidad con las facultades delegadas en el Numeral Primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-GRC/CR; contando con el visto bueno de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 IDENTICA A LA ORIGINAL QUE OBEDECE AL ARCHIVO
 CENTRAL DE DOCUMENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007, modificatoria del artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-GRC/CR, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica sólo visa las Resoluciones Ejecutivas y de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "REHABILITACIÓN DE LA AV. LA ALAMEDA ENTRE AV. CIRCUNVALACION Y EL JR. CHOTA, A LA ALTURA DE LOS AAHH. NESTOR GAMBETTA BAJA, P.J. SANTA ROSA Y AAHH. MARISCAL RAMON CASTILLA", por un valor referencial de S/. 15,312.33 (QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 33/100 NUEVOS SOLES), con precios a Setiembre de 2007, un plazo de ejecución de 30 días naturales, a llevarse a cabo bajo el proceso de selección de Adjudicación por Menor Cuantía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Consultoría a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena
Institucional

Cadena Funcional Programática

Cadena de Gasto

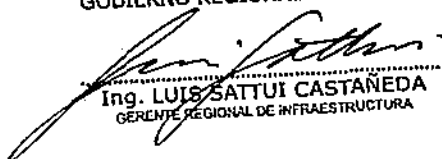
PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG
464	001	03	003	0006	1.015573	1.002214	00001	010	5	3	11	33	18	15,313.00

NEMO: 0006

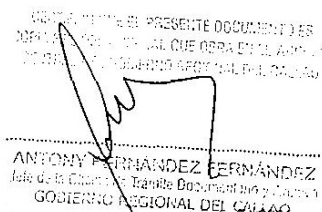
ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución, así como de los Términos de Referencia aprobados, a la Gerencia de Administración para la convocatoria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ESTE DOCUMENTO (EL PRESENTE DOCUMENTO) ES
UN ORIGINAL QUE OPERA COMO ORIGINAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ANTHONY HERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO